GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN N° 252 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 09/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA DINAC".----------

Asunción, 06 de OCTUBRE de 2023

VISTO: El Memorándum SG N° 82/2023 de la Secretaría General, Nota UOC/CG N° 236/2023 del Departamento de Contratos y Garantías, Nota de la empresa de fecha 06 de Octubre de 2023, la solicitud de Disponibilidad, Memorándum del Dpto. de Presupuesto, los Dictámenes UOC/CG N° 45/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, N° 10/2023 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 191157 – 196713); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Abg. Daniel Báez, Secretario General solicita la incorporación del vehículo marca Toyota, modelo Fortuner SRV 2.8 AUT., año 2018, color negro chapa HDV778 y con chasis N° 8AJHA3FS900511845, conforme a instrucciones recibidas por la Máxima Autoridad Institucional, y en atención al Convenio Vigente firmado entre la DINAC y la SENABICO, a fin de remitir la Documentación correspondiente al vehículo asignado a la Presidencia, otorgado en carácter de uso provisorio.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita a la firma Aseguradora del Este S.A. la cotización del mencionado vehículo a ser incorporado.----------

Que, en fecha 06 de octubre la empresa da respuesta a la cotización solicitada.-----

Que, por Providencia de fecha 06 de octubre el Departamento de Contratos y Garantías solicita la disponibilidad presupuestaria a la ampliación del Contrato N° 09/2023 por la suma de Gs. 10.208.333 (Guaraníes diez millones doscientos ocho mil trescientos treinta y tres) conforme a lo expuesto. ----------

Que, por Memorándum de fecha 06 de octubre de 2023 el Departamento de Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 10.208.333 (Guaraníes Diez Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres).----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que se podrá hacer lugar al pedido, suscribiendo el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 09/2023, firmado con la empresa Aseguradora del Este, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2023 "Contratación de seguros para vehículos de la DINAC", ampliando el mismo por la suma de 10.208.333 (Guaraníes diez millones doscientos ocho mil trescientos tres).----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su capítulo Tercero Derechos y Obligaciones - Artículo 55° Derechos de las Contratantes, establece que: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito… Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".*----------

../2

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN N° 252 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 09/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA DINAC".----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019, Sección V, Artículo 57° - Requisitos del dictamen. *El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir con los requisitos que se encuentran justificados en el Dictamen.*----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 correspondiente al Contrato N° 09/2023 firmado entre la DINAC y la firma Aseguradora Del Este S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2023 "Contratación de seguros para vehículos de la DINAC", **a los efectos de autorizar la inclusión de un vehículo por un monto total de Gs. 10.208.333 (Guaraníes diez millones doscientos ocho mil trescientos treinta y tres) IVA Incluido.**----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (*Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

DBA/lv

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil